



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 19 NOV. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.820 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 589, de fecha 01 de octubre de 2.014, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 123, de fecha 06 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el Presupuesto del programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1461

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 30 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS

Proyecto:

"TRANSFERENCIA MODELO DE INNOVACIÓN BASADO EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO"

CÓDIGO BIP 30349491-0

En La Serena, a 30 de octubre de 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT 65.997.470-3, representado por su Director Ejecutivo don BERNARDO ÓSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, casado, Biólogo, cédula de identidad N° 8.530.081-4, y su Gerente Corporativo don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 13.018.326-3, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Raúl Bitrán Nachary s/n, en lo sucesivo "CEAZA" entidad de derecho privado dedicada a las actividades de su competencia, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



RETRIBUCION	
Imputación	
Pto. Vigente	M \$ 33.500
Comprometido	M \$ 0
Solicitado	M \$ 33.500
Por Comprometer	M \$ 0
Valla Presupuesto	06123

resolución (e) N° 1461

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- Lo dispuesto en la Resolución (E) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014.
- El Oficio Ordinario N° 3995 de fecha 07 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC Concursable 2.014.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula con el eje estratégico N° 2, el cual busca promover una economía de desarrollo sustentable basada en el conocimiento.

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Aplicar un modelo de innovación sustentable para la industria del turismo a través del conocimiento científico, las tecnologías de la información y la educación en la Reserva de la Biosfera y Reserva Starlight Fray Jorge.

Los productos identificados son:

1. Informe con el contenido de estudios e información científica relevante en el área de la RBFJ acerca de la biodiversidad, del patrimonio cultural, natural y el cielo para ser utilizado como insumo para los productos turísticos
2. Informe con los diseños de los productos turísticos vinculadas a los ecosistemas de la reserva y del secano costero.
3. Implementación de Webcam diurna y Nocturna en el Parque Fray Jorge.
4. Implementación de Red Wifi privada de apoyo a los circuitos de códigos QR en el Parque Bosque de Fray Jorge.



resolución (e) N° 1461

5. Implementación de Zonas de cargas para dispositivos móviles en base a energías renovables en zona de merienda, centro de Información ambiental, Sendero bosque Higrófilo y Sendero Semi-desértico.
6. Implementación de certificación del conocimiento con niveles de experticia en los ecosistemas presentes en la RBFJ para guardaparques de CONAF.
7. Articulación y diseño de un protocolo de trabajo entre comunidades locales, operadores turísticos.
8. Creación y/o actualización de los relatos utilizados por los operadores de turismo en los productos turísticos.6. Implementación de códigos QR en los circuitos de los productos turísticos de la reserva y de la Ruta Patrimonial del secano costero.
9. Capacitaciones a los actores vinculantes en los productos desarrollados: Operadores Turísticos, guías de turismo, comunidad local, y guarda parques.
10. Implementación de la unidad de Monitoreo de los parámetros para la mantención de la certificación StarLight. y la articulación con la campaña de Ciencia ciudadana Globe at Night en el área de la RBFJ.

TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado **"TRANSFERENCIA MODELO DE INNOVACIÓN BASADO EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO"** CÓDIGO BIP 30349491-0, seleccionado como admisible según Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014 Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.014.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 150.000** (ciento cincuenta millones cuatrocientos mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado

Partidas	Subpartidas	Monto FIC-R 2014 (M\$)	Monto FIC-R 2015 (M\$)	Monto Total FIC-R M\$	Aporte Directo de la Institución (M\$)	Costo Total del Proyecto M\$
Contratación del Programa	Recursos Humanos	16.713	50.138	66.851	0	66.851
	Difusión	1.250	3.750	5.000	0	5.000
	Gastos Generales	11.012	33.037	44.049	4.333	48.382
	Equipos	6.650	19.950	26.600	4.000	30.600



resolución (e) N° 1461

Gastos de Administración	Gastos de Administración	1.875	5.625	7.500	0	7.500
Total		37.500	112.500	150.000	8.333	158.333

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.014, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 150.000 (ciento cincuenta millones de pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 125, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, durante el año 2.014, hasta la suma ascendente a M\$ 37.500 (treinta y siete millones quinientos mil pesos), equivalente al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad, deberá planificar la entrega de informes, que den cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de la iniciativa sujeto de este Convenio, considerando que existe una cuota inicial del 25% del monto total del proyecto:

N° DE CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	A la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio.



resolución (e) N° 1461

2	70%	Entrega producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3		Entrega producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.
Cuota N		Entrega producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última cuota	5%	Informe técnico final con los resultados del proyecto y resumen ejecutivo.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el proyecto, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2014.

No obstante lo anterior, la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, deberá remitir a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico y Final, según productos entregables comprometidos en convenio de transferencia de capital, citados en la cláusula segunda del presente documento, presentados en un original escrito, más un respaldo digital del mismo. El archivo digital deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número del informe, nombre del proyecto, y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato digital.

Tanto el contenido como los plazos de entrega para los Informes de Avance y el Informe Final, deben ajustarse a lo señalado para dichos efectos en la Resolución (E) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2.014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y



resolución (e) N° 1461

técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SEPTIMO: Garantía

La Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por la entidad receptora previo a la firma de este documento, con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos de la Provisión FIC, deberá renovarse en caso de ser necesario y toda vez que el Gobierno Regional de Coquimbo autorice la solicitud de prórroga del plazo del programa emitida por la entidad ejecutora, producto de no haber rendido o ejecutado el proyecto en el plazo establecido de ejecución.

OCTAVO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Rendición.-

La CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas), de acuerdo a lo establecido para dichos efectos en la Resolución (E) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2.003 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la



resolución (e) N° 1461

rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los aportes pecuniarios¹ de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del proyecto al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Institución Receptora, para lo cual se requerirá de la aprobación del Gobierno Regional. Estos instrumentos deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente. El Gobierno Regional de Coquimbo, en ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

DÉCIMO SEGUNDO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 15 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS. En la etapa de desarrollo del proyecto adjudicado, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en un plazo que haya sido bien justificado, y solo en caso que por causas no imputables a la entidad ejecutora, las actividades contempladas en el programa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la entidad ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha *prórroga*, y con una anticipación mínima de *60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa*. Los aumentos de plazo *no podrán superar el 30%* de la duración del proyecto,

¹Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2014.



resolución (e) N° 1461

será competencia del Gobierno Regional de Coquimbo el evaluar técnicamente la solicitud para luego pronunciarse sobre la misma (rechazo o aprobación).

DÉCIMO TERCERO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE INNOVACIÓN BASADO EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO" CÓDIGO BIP 30349491-0.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014 Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014, que aprueba la priorización del proyecto antes señalado.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEXTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS y de don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, para representar a CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública. .

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



resolución (e) N° 1461

FIRMADO:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

BERNARDO BROITMAN ROJAS – DIRECTOR EJECUTIVO – CEAZA.

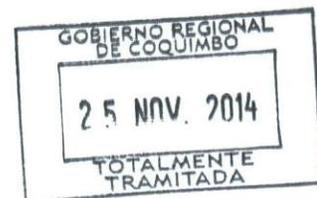
CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO – CEAZA

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de \$ 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil pesos) a la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 125* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



[Handwritten signature]
RPT/ALV/ISE/CEI/MPR/CZA/MTGC/gss

